REVISION INFORME DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SS18-104

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM.

Que dentro del término de traslado del informe de subsanabilidad de requisitos habilitantes el oferente B. BRAUN MEDICAL S.A. interpuso recurso en contra de dicho informe, argumentando lo siguiente :

> " *Manifiesta la entidad erróneamente que la propuesta fue presentada por el señor Manuel Nicolas Hernndez, cuando tal como puede verificar el comité evaluador y como lo manifestamos en nuestra respuesta del dia 13 de febrero, la propuesta fue suscrita por la Doctora Alexandra Parrado Ballesteros, apoderada de la compañía quien firma la carta de presentación, en nombre y representación de nuestra empresa, anteponiendo siempre antes de su firma la sigla P/P, lo cual significa que suscribe la documentación por poder.*
>
> *Es claro para la jurisprudencia el significado de las siglas P/P , tanto así que en su sentencia 3CC-1300-2014 del 31 de julio de 2014 cuyo magistrado ponente es el Dr. Ramiro Pazos Guerrero estableció en uno de sus apartes lo siguientes :*
>
> *Se observa en la firma del documento el significado de las siglas P/P (en latín per procurationem o per pro), que significa que se le otorgo poder para firmar en nombre del contratista a quien suscribe el documento* "

Así las cosas, la entidad procedió a revisar lo requerido y aportado de manera oportuna dentro del término de subsanabailidad, verificando efectivamente que el certificado de existencia y representación aportado por el oferente de fecha 3 de enero de 2018, enuncia en su folio No. 3 el poder general otorgado mediante escritura pública No. 4893 de la Notaria 38 de Bogotá D.C. del 23 de junio de 2017 inscrita el 4 de agosto de 2017 bajo el No. 00037702 del libro V a la Doctora DIANETH ALEXANDRA PARRADA BALLESTEROS para realizar y celebrar contratos, así como para suscribir cualquier tipo de documento que pertenezca o se derive de una licitación. En tal sentido se tiene que la Doctora DIANETH ALEXANDRA PARRADA BALLESTEROS, se encuentra plenamente facultada para presentar la propuesta en el proceso de la referencia; no obstante la entidad hace un llamado de atención al oferente en el sentido del deber de brindar la claridad pertinente a la entidad para el análisis de la información suministrada en su propuesta, ya que el anexo No. 1 del anuncio público SS18-104 determina, la obligatoriedad de mencionar la calidad en virtud de la cual se presenta la propuesta, describiendo desde la parte inicial de la carta de presentación, el nombre e identificación del oferente, como a continuación consta, situación que no permite evidenciar la carta de presentación de la propuesta de B. BRAUN MEDICAL S.A. :

> "***ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA***
>
> *Ciudad y fecha.*
>
> *Señores*
> ***E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER***
> *CUCUTA.*
>
> ***REFERENCIA:*** *PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA No:*

SS18- 104.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Anuncio Público, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del PROCESO DE CONTRATACION) y, en caso que nos sea aceptada por ***LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER,*** *nos comprometemos cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato (…) "*

Por lo enunciado previa revisión y teniendo en cuenta que le asiste razón al recurrente, la entidad procede a habilitar al oferente B. BRAUN MEDICAL S.A., conforme a los principios de la contratación estatal y con el objetivo de garantizar la primacía de lo sustancial sobre lo formal, el derecho a la igualdad, imparcialidad y selección objetiva en concordancia con lo establecido en la ley 1437 de 2011 Artículo 3°. Principios. Numeral 11 *: En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa."*

SUBSANARON REQUISITOS HABILITANTES

No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
		GENERAL	ESPECIFICA			
3	B. BRAUN MEDICAL S.A.	N.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se expide a los, 19 días del mes de febrero de 2018.

FIRMADO ORIGINAL

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Salud

LIBARDO DUARTE TOSCANO
Líder Financiero

JUDITH MAGALY CARVAJAL C.
Coordinador GABYS o delegado

Proyecto. Paola Cornejo Carrascal- Abogado GABYS-